



ACTA DE LA QUINTA SESION EXTRAORDINARIA 2018, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

En la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas, del día catorce de diciembre de dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Juntas de la Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Coordinador General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Directora de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal y el Director Administrativo, todos de la Secretaría de la Contraloría General, con el objeto de llevar a cabo la quinta sesión extraordinaria del 2018 del Comité de Transparencia, para analizar las respuestas de las solicitudes con folio 1214918 por constituir una inexistencia y 1314618 por contener información clasificada como confidencial. -----

-----ANTECEDENTES:-----

- 1.- Que con fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de folio 1214918 y con fecha diez de diciembre del mismo año, se recibió la solicitud 1314618, ambas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----
- 2.- Con fecha quince de noviembre y diez de diciembre de dos mil dieciocho respectivamente, se turnaron las solicitudes de acceso a la unidad administrativa competente, siendo esta la Dirección de Administración, para que emitan las respuestas con respecto al requerimiento de ambas solicitudes. --
- 3.- Con fecha doce y diez de diciembre de dos mil dieciocho, la Dirección de Administración, mediante oficios marcados con los números ADMON-983-2/18 y ADMON-978-2/18, solicitó se convocara al Comité de Transparencia para que sesionara, en virtud de que la solicitud de folio 1214918 constituye la inexistencia y la de folio 1314618 es información confidencial por contener datos personales. -----
- 4.- En fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, el presidente del Comité de Transparencia, ordenó el envío de la convocatoria para celebrar la quinta sesión extraordinaria 2018 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, por correo electrónico, a los Vocales que integran el mismo, con el objeto de analizar las respuestas proporcionadas por la dirección en comento. -----

-----CONSIDERANDOS:-----

A) Con respecto a la Información solicitada por el ciudadano consistente en: **"...Cantidad total pagada a las siguientes sociedades mercantiles en todos los conceptos y capítulos presupuestales, sea contrato, convenio, acuerdo, asignación o licitación etc del año 2012 a la fecha y toda la documentación que sustente o soporte dichos pagos. La información que solicitamos es de las empresas Compañía Tipográfica Yucateca SA de CV al parecer con RFC TYU77122304L; Comercializadora Liber SA de CV al parecer con RFC CLI0704262ZA; Megamedia integradora SA de CV al parecer con RFC MIN050723EC9; Publicidad Impresa del Sureste SA de CV al parecer con RFC PIS0911120LV4."**; el Director de Administración de la Secretaría de la Contraloría General, mediante oficio de respuesta manifestó: **"...Le informo que en cuanto a los proveedores denominados Comercializadora Liber S.A. de C.V. y Megamedia integradora S.A. de C.V., no se encontró la información solicitada; toda vez que no se ha generado, tramitado ni recibido documento alguno relativo a contratos, convenios, acuerdos, asignación o licitación con las empresas aludidas. Por lo que con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de dicha información ..."** -----



B) Referente a la Solicitud en la que el ciudadano requiere lo siguiente: **"...SOLICITO TITULO, CÉDULA PROFESIONAL, CURRICULUM, ULTIMO RECIBO DE NOMINA Y NOMBRAMIENTO DE RAUL ALBERTO MEDINA CARDEÑA COMO COORDINADOR GENERAL DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE YUCATAN..."**

el Director de Administración de la Secretaría de la Contraloría General, mediante oficio de respuesta manifestó: **"...Me permito informarle que en la Dirección de Administración contamos únicamente con la siguiente información acerca del C. Raúl Alberto Medina Cardeña:**

- Se anexa a este documento recibo de comprobante de sueldo de la segunda quincena de noviembre 2018.

- Se anexa copia del nombramiento del C. Raúl Alberto Medina Cardeña como titular en la Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No se omite manifestar que del análisis de la documentación relativa al comprobante de ingresos de la persona física involucrada se concluye que contiene datos personales de carácter confidencial, por lo que no ha lugar a entregar la información relativa al RFC y CURP. De conformidad a lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."

C) Que el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General tiene a la vista para su análisis, las respuestas proporcionadas por la unidad administrativa a la que le fueron turnadas las solicitudes que nos ocupan, a fin de dar cumplimiento a lo manifestado en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece las funciones de los Comités de Transparencia, que a la letra versa **artículo 44 fracción II: "Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados"**, por lo anterior se procede a sesionar de forma extraordinaria para llevar a cabo el análisis de las respuestas emitidas por la unidad administrativa competente. -----

Motivo de lo anterior el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General lleva a cabo:

----- **QUINTA SESION EXTRAORDINARIA 2018** -----

Por lo expuesto en los Considerandos que anteceden, el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General sesiona de forma extraordinaria, de conformidad a la norma establecida, y se encuentra conformado por: -----

Presidente: Abog. Raúl Alberto Medina Cardeña, Coordinador General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Vocal: Lic. Aurelia Marfil Manrique, Directora de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal. -----

Vocal: C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Director de Administración. -----

Y habiéndose verificado el quórum establecido en los artículos 43 de la Ley General y 56 de la Ley Estatal de la materia para sesionar, el Presidente del Comité de Transparencia declara estar debida y legalmente integrado por los miembros del Comité de Transparencia de la Secretaría General, con derecho a voz y voto, estando en aptitud de sesionar para que los acuerdos que de este Comité emanen, sean legalmente válidos, se da inicio a la sesión. -----

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

I.- Lista de Asistencia. -----



- II.- Lectura y Aprobación del orden del día. -----
III.- Análisis de la respuesta de la unidad administrativa competente con respecto a las solicitudes 1214918 por constituirse inexistencia y 1314618 por contener información confidencial. -----
IV.- Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General. -----
V.- Clausura de la Sesión. -----

Como primer punto del orden del día y a fin de verificar la asistencia del quórum necesario para sesionar, en uso de la palabra el Abog. Raúl Alberto Medina Cardeña, procedió al pase de lista de asistencia y manifestó que se contaba con la presencia de los tres integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General con derecho a voz y voto y, por tanto, existe quórum legal para sesionar. -----

En desahogo del segundo punto del orden del día, procedió a dar lectura del orden del día presentado para la celebración de esta sesión y lo sometió a su aprobación mediante votación económica, levantando la mano, misma que fue aprobado por unanimidad. -----

En desahogo de tercer punto del orden del día, toma la palabra el Abog. Raúl Alberto Medina Cardeña, quien manifiesta que tiene a la vista los oficios de contestación por parte de la unidad administrativa competente, siendo esta la Dirección de Administración, oficios que han sido descritos textualmente con anterioridad en el presente documento, y que de la lectura de los mismos, es evidente la inexistencia de la información en el folio 1214918, y en cuanto a la confidencialidad de datos contenidas en la información solicitada con relación al folio 1314618, hace de su conocimiento de los miembros del Comité que con base a los artículos 109 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 20 fracción I y 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; trigésimo octavo fracción I y cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, y 53 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, contienen datos personales de carácter confidencial del servidor público involucrado como lo son: RFC, CURP y NSS (Número de Seguridad Social), argumento que previo análisis de la documentación solicitada los miembros del Comité en este acto avalan, considerando procedente la clasificación realizada por la Unidad Administrativa. -----

Ya que tal y como lo manifiesta en los oficios de contestación, se encuentran debidamente fundadas y motivadas tanto la inexistencia de la información como la confidencialidad de datos personales. Aunado a que es la Dirección de Administración el área competente para dar respuesta a las solicitudes en comento. En desahogo del cuarto punto del orden del día, en virtud de lo expuesto y fundado por el Coordinador General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: -----

RESUELVE. -----

Este Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General **CONFIRMA** por **unanimidad de votos**, la **INEXISTENCIA y CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL** de las solicitudes de información requeridas, de acuerdo con las motivaciones expuestas por parte de la unidad administrativa competente, con fundamento en el **artículo 138 fracción II, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3, 16, 17, 18 y 20 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 53 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso**



a la Información Pública del Estado de Yucatán, trigésimo octavo fracción I y cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas por considerar suficientes las razones expuestas, ordenando en este acto a la Unidad de Transparencia se sirva hacer la notificación respectiva. -----
Y habiéndose agotado los puntos del orden del día sin más asuntos que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General dio por clausurada la sesión, siendo las once horas con diez minutos del día catorce de diciembre de dos mil dieciocho se levanta el acta de la sesión del Comité para la debida constancia. -----

ABOG. RAÚL ALBERTO MEDINA CARDEÑA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL Y COORDINADOR GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

LIC. AURELIA MARFIL MANRIQUE
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
SITUACIÓN PATRIMONIAL DEL SECTOR
ESTATAL Y PARAESTATAL DE LA SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL

C.P. ROGER ARMANDO FRANCO GUTIERREZ
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL